



Interlocutorio	1120
Radicado	05266-31-03-003-2021-00358-00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Maurice Philip Kruseman Velásquez
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, puesto que no se estableció el avalúo catastral del inmueble objeto de restitución, lo cual es necesario para determinar la competencia por el factor objetivo cuantía –numeral 6 del artículo 26 del C.G.P.–, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ